



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 03484 DEL 28 de AGOSTO DEL 2026

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario”

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, 1136 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 5 que los empleos de los organismos y entidades allí reguladas son de carrera administrativa, con excepción, entre otros, de los de libre nombramiento y remoción.

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

De conformidad con lo dispuesto en el estudio técnico del 27 de agosto de 2026, la Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, determinó que la hoja de vida de WILBER ALEXANDER CORREA MAHECHA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.708.603, acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para ser nombrado con carácter ordinario en el empleo denominado JEFE DE OFICINA ASESORA DE PRENSA CÓDIGO 1045 GRADO 16 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Ahora bien, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece: *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el cargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”*.

De conformidad con el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos mediante encargo de empleados de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil exigidos para su desempeño. Asimismo, dispone que, en caso de vacancia definitiva, el encargo procederá hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 03484 DEL 28 de AGOSTO DEL 2026 HOJA No. 2

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario”

Mediante Resolución 03385 del 20 de agosto de 2026, se encargó a la servidora pública SANDRA GARZÓN CHARUM, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.849.310, quien es titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la OFICINA ASESORA DE PRENSA, para desempeñar el empleo de JEFE DE OFICINA ASESORA DE PRENSA CÓDIGO 1045 GRADO 16 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En virtud del nombramiento del señor WILBER ALEXANDER CORREA MAHECHA, se hace necesario dar por terminado el encargo conferido a la servidora pública SANDRA GARZÓN CHARUM en el empleo de JEFE DE OFICINA ASESORA DE PRENSA CÓDIGO 1045 GRADO 16, sin afectar los derechos de carrera administrativa que ostenta como titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Oficina Asesora de Prensa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario a **WILBER ALEXANDER CORREA MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.708.603, en el empleo denominado JEFE DE OFICINA ASESORA DE PRENSA CÓDIGO 1045 GRADO 16 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con una asignación básica mensual de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$15.422.174)**.

PARÁGRAFO: La asignación básica mensual correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1º del presente acto administrativo se establece de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en el Decreto 312 del 25 de marzo de 2026, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

ARTÍCULO 2. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a **WILBER ALEXANDER CORREA MAHECHA** indicándole que deberá manifestar su aceptación o rechazo al empleo al cual fue nombrado mediante la presente Resolución dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de dicha comunicación; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

En caso de no aceptar el nombramiento dentro de los términos anteriormente señalados, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 3. Terminación del Encargo. Dar por terminado, el encargo conferido a la servidora pública **SANDRA GARZÓN CHARUM**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.849.310, en el empleo de JEFE DE OFICINA ASESORA DE PRENSA CÓDIGO 1045 GRADO 16 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conferido mediante Resolución No. 03385 del 20 de agosto de 2026.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 03484 DEL 28 de AGOSTO DEL 2026 HOJA No. 3

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario”

ARTÍCULO 4. Reintegro a cargo de carrera administrativa. la servidora pública SANDRA GARZÓN CHARUM, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.849.310, deberá reintegrarse a partir de la expedición del presente acto administrativo a las funciones propias del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la OFICINA ASESORA DE PRENSA, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.

Dada a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente)

ALEXANDRA FALLA ZERRATE

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Mario Andrés Gutiérrez Ríos – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Revisó: María Camila Burbano Rosero – Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E) 

Lina Esmeralda Rodríguez Díaz - Contratista 

Aprobó: Germán Enrique Bacca Medina - Secretario General (E) 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 03484 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260828-132518-57e977-98355154

Creación: 2026-08-28 13:25:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-28 13:35:37



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Alexandra Falla Zerrate

51900286

afalla@mintic.gov.co

Ministra

Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Resolución MinTIC 03484 del 2026 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260828-132518-57e977-98355154 Creación: 2026-08-28 13:25:18 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-28 13:35:37			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Alexandra Falla Zerrate afalla@mintic.gov.co Ministra Ministerio de Tecnologías de la Información y la C	Aprobado	Env.: 2026-08-28 13:25:19 Lec.: 2026-08-28 13:34:29 Res.: 2026-08-28 13:35:37 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email